

Información de interés para los solicitantes de estudios de doctorado con estudios universitarios extranjeros en relación con la equivalencia de notas emitida por la ANECA

El apartado 3.3 de la RESOLUCION Nº 1327, DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA POR LA QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DE NOTAS MEDIAS DE LOS EXPEDIENTES UNIVERSITARIOS PARA EL ACCESO A PROGRAMAS DE DOCTORADO, establece lo siguiente en relación a los estudiantes que acrediten estudios cursados, parcial o totalmente, en sistemas universitarios extranjeros, adaptados o no al EEES:

En el caso de estudios cursados, parcial o totalmente, en sistemas universitarios extranjeros, adaptados o no al EEES, se considerará como nota media la Equivalencia de Notas Medias de dichos estudios emitida por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). A estos efectos, el candidato deberá presentar la Equivalencia de Notas Medias emitida por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

En su defecto, si los estudios extranjeros están homologados a un título oficial español por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se calculará la nota media conforme a lo establecido en la Resolución de 16 de Julio de 2008 de la Dirección General de Universidades por la que se establece el criterio a aplicar para el cálculo de la nota media de los expedientes académicos de los estudiantes con título extranjero homologado. En el supuesto de no existir tablas autorizadas por el citado ministerio para el cálculo de la nota media del expediente académico, se les consignará una nota media de 5,00.

En su defecto, si los estudios extranjeros no están homologados, se les consignará una nota media de 5,00.

Para la obtención de la equivalencia de notas por la ANECA deberán dirigirse a la siguiente dirección del *Servicio de cálculo de notas medias equivalentes de estudios universitarios realizados en el extranjero*, proceso que sustituye al que era gestionado por la ANECA

<http://www.mecd.gob.es/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/203615/ficha.html>

Se trata de un procedimiento **en línea y gratuito** que proporciona el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, al amparo de la Resolución de la Dirección General de Política Universitaria de 21 de marzo de 2016, para que cada usuario genere su propia declaración.

El procedimiento se instrumenta en los siguientes pasos:

1) El formulario de “declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros” debe ser cumplimentado con la información del expediente académico y se selecciona la escala de calificación que corresponde a los estudios realizados. Después se deben añadir los datos de calificaciones obtenidas en la escala original y las equivalencias de calificaciones que corresponden a la escala española de 5-10. El formulario calcula automáticamente la nota media final del expediente académico.

2) Terminado dicho proceso, se podrá imprimir la “Declaración de equivalencia de nota media” para presentarla ante la entidad que se lo ha requerido (admisión a estudios, convocatorias, concursos, etc.)

3) *La declaración de equivalencia será revisada por los órganos instructores de los procedimientos, que deberán verificar los datos consignados en la declaración para dar validez a la misma. Solo surtirá efecto si va acompañada del certificado académico oficial original o fotocopia debidamente compulsada del mismo, y en su caso la traducción correspondiente.*